

FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE TENERIFE.

Memoria PYME del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2024

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Federación Insular de Vela de Tenerife (en adelante “la Federación” o “la entidad”) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.

La Federación tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines consistente en la promoción, práctica y desarrollo de la modalidad deportiva de vela, en todas sus especialidades, dentro del ámbito territorial de la isla de Tenerife. Se encarga por tanto de reglamentar el deporte de la vela en el ámbito de la isla, de marcar las directrices deportivas, ya sea en enseñanza o competición y de colaborar en coordinación con clubes e instituciones en el desarrollo de programas de enseñanza, logrando la integración y el fomento del deporte de la vela en la sociedad tinerfeña.

Esta entidad ostenta el carácter de utilidad pública ya que, además de las funciones inherentes a la condición de entidad privada, ejerce, por atribución expresa de la Ley 1/2019 de 30 de enero de la Actividad Física y Deporte de Canarias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se encuentra integrada en la Federación Canaria de Vela, rigiendo para la misma los Estatutos definitivos de la Federación Canaria de Vela, aprobados por Resolución de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el día 27 de febrero de 1997.

La Federación está integrada actualmente por los 6 clubes deportivos, jueces, técnicos y los deportistas federados

La Federación Insular de Vela de Tenerife se encuentra inscrita desde el 27 de febrero de 1997 en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, con el número 1547/93-C BIS B.

Tiene asignado el código de identificación fiscal Q3878016I. Su domicilio fiscal es Calle Las Mercedes S/N Planta 3 Pta.55 C. del Deporte Pabellón Santiago Martín, La Laguna S/N, desde donde desarrolla su actividad desde 2020 en virtud del contrato de cesión de uso firmado con IDECO el 19 de diciembre de 2020.

Se rige por sus propios Estatutos, sus reglamentos federativos y entre otras disposiciones por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias y demás normativa autonómica.

Las cuentas anuales de la Federación están depositadas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias desde los ejercicios 2010 hasta el ejercicio 2023.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. El ejercicio económico de la Federación coincide con el año natural.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Marco Normativo.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se han formulado aplicando las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas establecidas en la Orden de 2 de febrero de 1994, adoptando todas las modificaciones incluidas en el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas Empresas (PYMES) aprobado por el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre.

En este sentido, la Disposición transitoria sexta de ese Real Decreto y por ende, la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre establece al efecto lo siguiente: *“En particular, las entidades que realicen actividades no mercantiles que vengan obligadas por sus disposiciones específicas, a aplicar alguna adaptación del Plan General de Contabilidad, seguirán aplicando sus respectivas normas de adaptación en los términos dispuestos en el párrafo anterior, debiendo aplicar los contenidos del Plan General de Contabilidad o, en su caso, del Plan General de Contabilidad de PYMES en todos aquellos aspectos que han sido modificados. Se deberán respetar en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad de dichas entidades establezcan, en su caso, sus disposiciones específicas”*.

Además de lo anterior, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, que dicta lo siguiente: *“Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos no serán de aplicación a las Federaciones deportivas españolas y Federaciones territoriales de ámbito autonómico integradas en ellas ni a los Clubes profesionales y Asociaciones deportivas declarados de utilidad pública que, atendiendo a los términos de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se regirán por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 para el caso de las Federaciones deportivas, y por la Orden del Ministerio de Economía de 27 de junio de 2000 en el caso de Clubes profesionales y Asociaciones deportivas, sin perjuicio de que en las cuentas anuales se incluya la información, que cuando tengan el carácter de utilidad pública, se requiere en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. En concreto, incluirán en la memoria de las cuentas anuales información relativa a: a) Actividad de la entidad. b) En su caso, las bases de presentación y la información de la liquidación del presupuesto. c) Excedente del ejercicio. d) Ingresos y gastos. e) En su caso, aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. f) Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación. g) En su caso, información sobre autorizaciones otorgadas por la Autoridad administrativa correspondiente que sean necesarias para determinadas actuaciones. h) Cualquier otra información que sea significativa”*.

Los cambios producidos en la normativa tras la aprobación del RD 1/2021 por el que se modifica el Plan general de Contabilidad, no han obligado a adoptar criterios distintos sobre la valoración de las partidas contables de las que ya se venían aplicando con anterioridad.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros.

2.2. IMAGEN FIEL.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva vigente a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la normativa indicada en apartado anterior, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Asociación, señalada para el día 10 de abril de 2025 a las 18:00 estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación, el 04 de septiembre de 2024 y registradas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias con número de registro EFPD / 318379 / 2024 el 18 de septiembre de 2024.

2.3. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024 bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.5. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

2.6. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de la Contabilidad y las normas del Plan General de Contabilidad de las Federaciones deportivas, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

A continuación, se indican las normas de valoración utilizadas por la Federación en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de la Contabilidad vigente.

3.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Federación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Federación incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

3.2 Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Federación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

En su caso, se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil.

Descripción	% Anual
Mobiliario	10
Equipos Procesos de Información	25
Elementos de Transporte	12,5
Otro Inmovilizado	20

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

No obstante, lo anterior si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3 Inversiones inmobiliarias

No hay activos calificados como inversiones inmobiliarias en los balances de la Federación.

3.4. Permutas.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido permutas comerciales ni no comerciales en la federación.

3.5 Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuible; no obstante, estos últimos podrán restarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio cuyo importe se espera recibir a corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales,
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

. Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

. Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

. Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

. Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

. Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

. Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

. Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

. Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

. Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

. Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

. Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

. Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.5.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

3.5.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

. Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

. Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

. Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

. Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

3.5.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No se han realizado inversiones en otras entidades o empresas del grupo, multigrupo o asociadas

3.5.5 Fianzas entregadas y recibidas

No se han realizado depósitos o fianzas constituidas en garantía de obligaciones durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

3.6. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.7 Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

3.8. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.9. Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o

del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.10. Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Federación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre de ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad en su caso, incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

3.11. Provisiones

3.11. a. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.12. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

Las subvenciones recibidas para la adquisición de inmovilizado se contabilizan en la cuenta correspondiente al activo.

3.14. Negocios conjuntos.

No existe ninguna actividad controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

4.1 Inmovilizado Intangible.

Incluye aplicaciones informáticas por 618,00 euros cuyo coste se encuentra totalmente amortizado.

4.2 Inmovilizado material:

El movimiento habido en este capítulo agrupado por tipo de elemento es el siguiente:

	Saldo 01.01.2024	Altas	Bajas/ Reclasif.	Saldo 31.12.1024
Mobiliario		6.941,20		6.941,20
Equipos informáticos	3.272,02	1.893,94		5.165,96
Elementos de transporte	29.706,10	3.018,00		32.724,10
Otro Inmovilizado	25.265,39	25.065,68		50.331,07
	58.243,51	36.918,82	0,00	95.162,33
Amortización	19.951,35	9.618,98		29.570,33
Valor neto inmovilizado	38.292,16			65.592,00 euros

El saldo de inmovilizado material del balance incluye también el importe de un anticipo realizado con fecha 04/06/2024 por **2.606,92 euros** a la empresa Abordo Watersport SL por la confirmación de un presupuesto de fecha 21/05/2024 correspondiente a diverso material náutico y de navegación que está pendiente de recibir y cuya entrega se realizará en 2025.

El siguiente cuadro refleja la composición del inmovilizado, descripción, precio y fecha de adquisición y las altas de nuevos bienes durante el ejercicio 2024 que se señalan en negrita. Asimismo se indica la amortización anual 2024 de cada elemento, la amortización acumulada y el valor neto o pendiente de amortizar de cada bien a 31/12/2024:

DESCRIPCIÓN	Coste	fecha de alta	código cta contable	amortización coeficiente%	2024 Dotación	2024 Acumulada	amortizar Pendiente
Silla oficina Markus 1	169,00	28/08/2024	21600001	10	5,83	5,83	163,17
Silla oficina Markus 2	169,00	28/08/2024	21600002	10	5,83	5,83	163,17
Alfombra Acces Mat	5.255,00	25/10/2024	21600003	10	97,90	97,90	5.157,10
Podium Torneo	1.348,20	19/12/2024	21600004	10	4,80	4,80	1.343,40
VF ICOM IC-M23	310,00		21700004	20	0,00	310,00	0,00
HF ICOM IC-M35	390,00		21700005	25	0,00	390,00	0,00
Ratón y maletín	18,00	08/06/2015	21700002	25	0,00	18,00	0,00
Portátil VHF ICOM	348,29	19/09/2016	21700003	25	0,00	348,29	0,00
Accer extensa 15	404,00	29/06/2017	21700008	20	0,00	404,00	0,00
Portátil Acer NX.EFZEB.003	760,47	08/11/2020	21700000	25	162,61	760,47	0,00
Portatil Acer NX EGJEB (pablo)	1.041,26	17/03/2023	21700007	25	260,32	467,15	574,12
Tablet Apple MPQ13TY/A	398,99	19/09/2024	21700009	25	28,42	28,42	370,57
Sim Card	1.494,95	09/09/2024	21700010	25	116,73	116,73	1.378,22
Embarcación FEDETEN	11.915,00	2011	21800008		0,00	11.915,00	0,00
Colocación de balones en lancha	1.247,43	02/01/2017	21800003	12,04	150,19	1.220,73	26,70
Balones en lancha	1.546,67	02/01/2017	21800004	29,27	0,00	1.546,67	0,00
Remolque Subv. Cabildo.	6.025,00	29/12/2022	21800005	12,5	753,13	1.512,45	4.512,56
Motor Honda BF-40 DK4 NS: BBDJ-1313	8.972,00	21/03/2022	21800007	12	1.076,64	2.996,89	5.975,11
Semiremolque Nau VS9RJJ11ER1184118	2.800,00	05/11/2024	21800009	12,5	54,66	54,66	2.745,34
Rampa Plegable 330K	218,00	11/10/2024	21800010	12,5	6,12	6,12	211,88
Ventilador portátil	25,06	19/07/2016	21900008	10	0,00	25,06	0,00
Proyector	349,00	27/02/2018	21900012	20	0,00	349,00	0,00
Boya Teledirigida. 1	10.456,54	28/12/2023	21900025	12,5	1.307,07	1.321,39	9.135,15
Boya Teledirigida. 1	10.456,54	28/12/2023	21900026	12,5	1.307,07	1.321,39	9.135,15
Lote Chalecos Salvavidas	3.164,24	27/12/2023	21900027	12,5	395,53	395,53	2.768,71
Boya entreno/ancla y otros/F.Blanco	814,01	24/05/2023	21900028	12,5	101,75	163,64	650,37
Motor part + wind stock+ inflatable	4.101,00	12/03/2024	21900021	20	662,90	662,90	3.438,10
Smartmark V2 Standar 2024 1+ complemento	9.589,06	21/03/2024	21900022	20	1.502,72	1.502,72	8.086,34
Smartmark V2 Estándar 2024 2+complemento	9.589,06	21/03/2024	21900036	20	1.502,72	1.502,72	8.086,34
Mando control boya telediri	869,17	09/09/2024	21900029	20	54,29	54,29	814,88
Smartkmark c. m and b. color 1	199,60	16/09/2024	21900030	20	11,70	11,70	187,90
Smartkmark c. m and b. color 2	199,60	16/09/2024	21900031	20	11,70	11,70	187,90
Smartkmark c. m and b. color 3	199,60	16/09/2024	21900032	20	11,70	11,70	187,90
Smartkmark cover m and b. color 4	199,60	16/09/2024	21900033	20	11,70	11,70	187,90
Anemómetro Skywatch Explorer	118,99	17/05/2024	21900035	20	14,93	14,93	104,06
TOTAL	95.162,33				9.618,98	29.570,33	65.592,00

La Federación tiene cedidas, en base a los distintos Convenios con IDECO (Gestión Insular para el Deporte, la cultura y el Ocio, SA), los siguientes artículos, material náutico y embarcaciones:

FECHA CESION	ARTICULO	FECHA CESION	ARTICULO
16/04/2024	LASER BAHIA Cuna de varada Mastil Botavara Timon, caña,stick Cabulleria Vela mayor Foque Gennaker Material WINGFOIL 2 cascos 2 chalecos antiimpactos 2 tablas 2 cometas 2 inchadores 2 alas 2 estabilizadores 2 fuselajes 2 mastiles	11/06/2024	NEUMATICA IDECO 29 (6ª TE-1-28-24) EMBARCACION LUDIC (IDECO 12) Aparejo de WINDSURF Techno one design Vela Mastil Botavara
		20/06/2024	REMOLQUE DE CARRETERA 3 aparejos de optimist completos en mal estado 2 orzas de optimist 2 timones de optimist 2 optimist 2 cunas
		25/09/2024	NEUMÁTICA IDECO 5 (6ª TE-1-17-07)

CESIONES ANTERIORES A 2024

NEUMATICA	IDECO 4
NEUMATICA	IDECO 8
NEUMATICA	IDECO 13
NEUMATICA	IDECO 14
NEUMATICA	IDECO 15
NEUMATICA	IDECO 17
NEUMATICA	IDECO 27

Dichos bienes, cedidos a la Federación para el uso de los clubs y sus federados, no figuran en el activo del balance, ya que su uso se realiza en virtud de convenios anuales renovables de cesión suscritos con IDECO. Dichos convenios no transferirán a la Federación los riesgos y beneficios propios a la propiedad, por lo que las embarcaciones permanecen en el patrimonio del organismo cedente.

No obstante, la Federación reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de mantenimiento y conservación derivados del uso de las embarcaciones o neumáticas. Estos gastos son afrontados con las ayudas recibidas en base a los convenios anuales con IDECO, comentados en la **nota 9.2 Ref.1** de esta memoria, imputándose al ejercicio en que se devengan, de acuerdo con el principio de correlación de ingresos y gastos.

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, son los siguientes, de acuerdo con la siguiente estructura.

1. Activos financieros no corrientes (largo plazo).

Sin contenido

2. Activos financieros a corto

Saldo de los activos financieros a corto plazo reflejados en el balance de situación (ACTIVO B.III):

TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO	2024	2023
Activos a coste amortizado: Deudores	7.133,45	19.393,91
Efectivo y otros activos líquidos	41.758,38	35.161,43
Total	48.891,83	54.555,34

La composición de estas partida al 31.12.2024 es la siguiente:

Deudores a 31/12	2024	2023
Federación Canaria de Vela	3.072,20	3.443,91
CIFP Cesar Manrique	596,25	0,00
Excmo Aytoo santa Cruz de Tenerife	3.000,00	3.000,00
Real Club náutico de Gran Canaria	315,00	0,00
IDECO	0,00	12.950,00
Otros	150,00	0,00
Total	7.133,45	19.393,91

3. Efectivo y otros.

El importe reflejado en el Balance **41.758,38** es el saldo total que a 31/12/2024 mantenía la Federación en las cuentas corrientes abiertas en la entidad Caja de Arquitectos. En marzo de 2024 la Federación contrató una segunda cuenta en la citada entidad para separar determinados ingresos o gastos.

6. PASIVOS FINANCIEROS

a) Clasificación por vencimientos:

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en los siguientes años al cierre del ejercicio son:

Pasivos financieros a corto plazo: En el balance de la Federación figura una provisión de gasto por importe de 5.146,00 euros, previstas para el pago de las becas Cristóbal Amador 2024 otorgadas por la Federación. Hemos considerado conveniente reflejar esta partida como gasto previsto imputado a 2024, por formar parte de los presupuestos para 2024 si bien su resolución es de fecha 14 de enero R 01/2025. Es necesario mencionar que, si bien en el balance se refleja en una cuenta nombrada como provisiones a largo plazo, las mismas han sido abonadas a los deportistas mediante transferencias en enero de 2025, por lo que se desarrolla en este apartado de pasivos a corto plazo.

PASIVOS FINANCIEROS A CORTO	2024	2023
Pasivos a coste amortizado: Acreedores	4.228,41	5.174,38
Total	4.228,41	5.174,38

El detalle es el siguiente:

Acreedores de la actividad a 31/12	2024	2023
Proveedores	-6,00	580,00
Vodafone	-477,04	
Acreedores diversos	-55,87	-1.122,15
Club de Mar Radazul		1.350,00
Anagaconsulting, SLU	262,48	231,19
Viajes Mercatavel, SLU		243,81
Gúlberas (equipamiento)	559,13	559,13
Trofeos Linda	44,94	0,00
Admon públicas retenciones y ss	3.900,77	3.330,92
	4.228,41	5.172,90

Las facturas pendientes de pago corresponden al último recibo del año del acreedor y han sido pagadas en enero de 2025 : Trofeso Linda y Anagaconsulting.

El saldo correspondiente a las administraciones públicas ha sido satisfechos en enero de 2025, correspondiendo a los últimos recibos de cotización y modelos tributarios de 2024 del último trimestre de 2024, por un importe de 3.900,77€, según el siguiente desglose:

Hacienda acreedora por retenciones	Trabajadores:	1.275,76
	Profesionales:	627,27
Seguridad Social acreedora		1.997,74

El saldo reflejado como Vodafone, 477,04 euros, corresponde al importe pagado en 2023 a dicha empresa por facturas antiguas reclamadas que no han sido recibidas a pesar de haber sido requeridos repetidamente.

En cuanto al saldo de 559,13 bajo el concepto de Gúlberas que proviene de ejercicios anteriores, se ha intentado saldar sin éxito, ya que la empresa, que nos comunicó estar en liquidación, pero no nos ha aportado la información de los sucesores en la liquidación, para poder liquidar dicha deuda.

b) Deudas con garantía real

No existen deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio 2024 no se ha producido ningún impago ni incumplimiento contractual.

7. FONDOS PROPIOS

Los fondos propios de la Federación Insular de Vela de Tenerife a 31/12/2024 ascienden a 91.477,78€

Descripción	Saldo inicial a 01.01.2024	Entradas	Salidas	Saldo a 31/12/2024
Fondo social de ejercicios anteriores	20.660,44			20.660,44
Reservas	37.032,00	16.230,38		53.262,38
Resultados Negativos de ej. Anteriores	-1.742,60		-1.742,60	0,00
Resultado del ejercicio excedente	17.972,98	17.554,96	17.972,98	17.554,96
Totales	73.922,82	33.785,34	16.230,38	91.477,78

Forma parte del Patrimonio neto bajo el epígrafe A-3 Subvenciones, los importes de las subvenciones de capital concedidas por el Cabildo de Tenerife para destinarlas a la adquisición de material inventariable. Parte del saldo a 31/12 se traspasa anualmente a resultados en función a la amortización anual del bien adquirido y financiado con cada ayuda. La imputación al resultado se comenta en la **Nota 9.4**.

Concepto	Saldo inicial 2024	Concesión 2024	Imputación a resultado	Saldo a 31/12/2024
1 Subvención Cabildo material inventariable 2022	4.628,36		753,13	3.875,23
2 Subvención Cabildo material inventariable 2023	9.121,94		1.143,37	7.978,57
3 Subvención Cabildo material inventariable 2024		4.857,42	472,64	4.384,78
Totales	13.750,30	4.857,42	2.369,14	16.238,58

- Esta subvención, cuyo importe fue de 5.295,77 euros, se destinó en 2022 a la adquisición del remolque náutico NCE detallado en el cuadro de la Nota 4 por importe de 6.025 euros. Se imputan anualmente a resultados en base al criterio de amortización del bien financiado .

2. Subvención cuyo importe fue de 9.147,00 se destinó en 2023 a la adquisición de las boyas teledirigidas indicadas en la Nota 4. Se imputa anualmente a resultados en base al criterio de amortización del bien financiado.
3. Subvención concedida en 2024 por importe de 4.857,42 euros destinados en este ejercicio a financiar el coste del motor adquirido a la empresa Watersport Mark 12/03/2024 por importe de 4.101,00 euros indicado en el cuadro de la Nota 4.

8. SITUACIÓN FISCAL

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con la Ley 49/2002, de régimen fiscal Título II de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a la que está acogida la Federación, están exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas derivadas de las cuotas satisfechas por los asociados, las subvenciones, así como las rentas derivadas de explotaciones económicas de prestación de servicios de carácter deportivo a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y con excepción de los servicios relacionados con espectáculos deportivos y de los prestados a deportistas profesionales.

No obstante, constituyen la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la Federación las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas, que tributan al tipo del 10%. En el presente ejercicio, la Federación no ha generado rendimientos significativos sujetos a tributación por este concepto.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende, en su caso, la parte relativa al impuesto corriente y la parte relativa al impuesto diferido. La Federación no tiene créditos por pérdidas a compensar ni por deducciones pendientes, ni diferencias temporarias deducibles ni imponibles, por lo que no refleja en su balance activo ni pasivo por impuestos diferidos.

La Federación tiene abiertos a inspección todos los impuestos que le son de aplicación para los ejercicios no prescritos. En caso de inspección por parte de las autoridades fiscales, podrían surgir pasivos fiscales como consecuencia de la distinta interpretación que puede realizarse de la normativa fiscal vigente.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024:

	Excedente Euros
Resultado de la cuenta de resultado	-17.554,96
Correcciones de la cuenta de PyG	0,00
Régimen Fiscal de ESL	0,00
Aumento por Gastos	223.041,53
Disminución por los Ingresos	240.596,49
Base Imponible	0,00
Cuota Íntegra 10% BI	0,00
Deducción por inversiones en Can.	0,00
Cuota Líquida positiva	0,00
Retenciones	0,00
Pagos Fraccionados	0,00
Cuota a pagar o devolver	0,00

La distribución del resultado excedente de 2024, queda pendiente a la aprobación de la asamblea.

9. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de resultados es el siguiente:

9.1 INGRESOS POR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FEDERACIÓN. INGRESOS FEDERATIVOS

INGRESOS POR ACTIVIDADES	Ejercicio 2024
Licencias de Federativas	6.106,20
Convenio Marina Tenerife Ingresos federativos	4.758,00
Actividade formativas	7.175,25
Ingresos por Juegos del Cabildo	3.000,00
Otros Ingresos	84,26
TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES	21.123,71

Se incluye en esta partida como ingresos federativos, el importe total de los cobros semestrales procedentes de los federados que con su barco hicieron uso durante 2024 del espacio físico de Marina Tenerife en la Dársena Pesquera de santa Cruz de Tenerife y según lo establecido en el Convenio de colaboración firmado el 10 de marzo de 2024 entre la empresa Náutica y Deportes, S.A. y la Federación Insular de Vela de Tenerife, con el fin de permitir a aquellos la salida al mar.

9.2 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

9.2.1 CONVENIOS DE COLABORACION 2024

Integran este apartado de la cuenta de resultados los ingresos obtenidos por medio de convenios firmados con diferentes instituciones o empresas en 2024.

	INGRESOS POR CONVENIOS SUSCRITOS	Ejercicio 2024
1	Convenio Ideco	190.000,00
2	Convenio Fundación Disa	8.500,00
3	Convenio Exmo. Ayuntamiento de Santa Cruz (R. Teresitas)	3.000,00
4	Convenio Autoridad Portuaria	5.000,00
	TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES Y CONVENIOS	206.500,00

REF.1 El Convenio de colaboración nº 2024-0007 EXP 50/2024, suscrito el 20/02/2024 con la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.(IDECO, S.A.) con un presupuesto de gasto de 190.000,00 euros denominado “Proyecto 2024”, se destina a la realización de las siguientes actividades propias de la Federación:

Acciones	Presupuesto
Realización de eventos	50.000,00
Tecnificación	15.000,00
Formación	10.000,00
Escuela itinerante de vela	20.000,00
Salida al mar en la playa de Las Teresitas	45.000,00
Mantenimiento de neumáticas cedidas por IDECO	20.000,00
Gastos de gestión objeto del Convenio	30.000,00
Total importe Convenio euros	190.000,00

La forma de pago se realiza en 4 períodos o trimestres a razón de 47.500,00 euros cada uno

Todo ello con el objetivo de aumentar la participación de la población de Tenerife en los deportes náuticos, impulsar las distintas modalidades, mejorar el rendimiento de los deportistas y aumentar la oferta formativa para técnicos y jueces de Tenerife para que una mayor cualificación redunde en la calidad de los eventos.

REF.2 Se firma con la Fundación DISA el Acuerdo de colaboración “Un mar para todos”, convenio alcanzado por 8.500,00€ el 04/03/2024 y cuyo objeto es regular la colaboración entre las partes en el desarrollo de diferentes actividades deportivas relacionadas con el mar y la vela en distintos puntos de la isla de Tenerife.

REF.3 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. 461/2024/DCV Convenio de colaboración para la celebración de la III Regata de las Teresitas con una aportación de 3.000,00€. Firmado el 12/11/2024

REF.4 Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Convenio de colaboración formalizado por factura 1 000152 13 de agosto de 2024, por importe de 5.000,00€ para organización de Regata Autoridad Portuaria celebrada en 13 de julio categoría Snipe, y los días 17-18 de julio Optimis e Ilca.

9.2.2 SUBVENCIONES

De conformidad con las reglas de valoración y registro del RD 1515/2007 para PYMES, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se contabilizarán inicialmente, con carácter general como ingresos, directamente imputados al patrimonio neto, y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado de acuerdo con lo que detalla el apartado 13 de esta norma.

Las subvenciones, donaciones o legados que tengan carácter reintegrable se registraran como pasivo de la entidad, hasta que adquieran la consideración de no reintegrables.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario, se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie, se registrarán por el valor razonable del bien recibido. Referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

El detalle de la cuenta de resultados correspondiente a la partida de subvenciones es el siguiente:

ref	AYUDAS OTORGADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS Y SUBVENCIONES	importes recibidos 2024
9.2.2 -a	AUTORIDAD PORTUARIA	6.205,00
9.2.2 -b	CABILDO DE TENERIFE	4.392,94
	TOTAL AYUDAS	10.597,94

REF.9.2.2-a Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Proyecto IX Copa Puertos de Tenerife. Concesión de 6.205,00 euros de los 10.000 solicitados. Según propuesta de resolución de la convocatoria 2023 habiendo sido recibida con fecha 17/04/2024.

REF.9.2.2-b Concedida por el Cabildo Insular de Tenerife. Expediente E2024006227 destinadas a sufragar gastos de Gestión corriente y adquisiciones de material inventariable durante 2024.

El Exmo. Cabildo Insular de Tenerife, otorgó en la Resolución 2024-00061 una partida de subvención por importe de 4.392,94€ para gastos de gestión de la Federación, y una segunda partida para adquisición de material de 4.857,42€ que se aplicó en la adquisición de un Motor a la empresa Watersport Mark. Comentada en la Nota 7 de esta memoria.

Resumen de Convenios y Ayudas:

Nota	RESOLUCIÓN/ ACUERDO DE COLABORACION	ORGANO CONCEDENTE	N EXP/FIRMA	FINALIDAD	TOTAL (€)	DURACIÓN	JUSTIFICACION
9.2.1-1	CONVENIO DE COLABORACIÓN	IDECO	EXP. 50/2024 20/02/2024	ACCIONES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO INSULAR DE VELA	190.000,00	Desde fecha firma hasta 31/12/2024	enero 2025
9.2.1-2	CONVENIO DE COLABORACION	FUNDACIÓN DISA		ACTIVIDAD FOMENTO DEL DEPORTE	8.500,00	Desde fecha firma hasta 31/12/2024	2024
9.2.1-3	CONTRATO ORGANIZACIÓN EVENTO	AYTO SANTA CRUZ	expediente 461/2024/DCV 12/11/2024	III REGATA INTERNACIONAL LAS TERESITAS	3.000,00	Plazo de ejecución del evento	2024
9.2.2-a	AYUDA	AUTORIDAD PORTUARIA	2023-3154	PROYECTOS VINCULADOS AL PUERTO	6.205,00	Plazo de ejecución del evento	2024
9.2.1-4			2024		5.000,00	Factura justificativa	
9.1	CONVENIO DE COLABORACIÓN	SOCIEDAD NAUTICA Y DEPORTES,SA		ZONA MARINA TENERIFE SALIDA AL MAR DE LOS FEDERADOS	4.758,00	PRORROGADO 2023-2024	2024
9.2.2-b nota 7	RESOLUCION DIRECTOR INSULAR DE DEPORTES	CABILDO DE TENERIFE Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	EXP E2024006227S00022	GASTOS DE GESTIÓN, ACTIVIDAD ORDINARIA MATERIAL INVENTARIABLE	4.392,94 4.857,42	2024	2024

9.3 IMPUTACIÓN A RESULTADO SUBVENCIONES DE CAPITAL.

Se recogen en la cuenta de resultados el importe de **2.369,14 euros** correspondiente a la imputación anual al resultado del ejercicio de las subvenciones concedidas para adquirir material inventariable de los ejercicios 2022-2023 y 2024.

9.4 OTROS RESULTADOS, CORRESPONDEN A PEQUEÑOS AJUSTES DE CONTABILIDAD.

Otros Resultados: **5,70**

Cifra global de ingresos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias 2024: **240.596,49 euros**

9.5 DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD

Gastos / Inversiones	Importe
Gastos por ayudas y otros	
a) Becas a deportistas	10.896,00
b) Ayudas	
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-
Variación de existencias	-
Aprovisionamientos	21.208,97
Gastos de personal	65.255,64
Otros gastos de la actividad	116.061,96
Amortización del Inmovilizado	9.618,96
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-
Gastos financieros	-
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-
Diferencias de cambio	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-
Impuestos sobre beneficios	-
Subtotal gastos	223.041,53

Dentro del apartado **Becas** a deportistas se engloban:

En el ejercicio 2024 se contabilizó el gasto por importe de 5.750,00€, correspondiente al otorgamiento de Becas Cristóbal Amador 2023 cuya resolución se firmó en Acta del día 07 de marzo de 2024. En total se concedieron 11 becas a deportistas.

Se ha contabilizado una provisión, comentada en la Nota 6, para el gasto de las Becas Cristóbal Amador 2024, cuya resolución fue de enero de 2025 fecha en la que se procedió al pago de las mismas a los deportistas beneficiarios. El importe concedido por estas Becas fue de 5.146 a un total de 8 deportistas.

9.5.1 El epígrafe “**Aprovisionamientos**” por importe total de 21.208,97 euros incluye el coste de trabajos realizados y medios aportados por los distintos clubs de la Federación en el desarrollo y la organización de regatas, proyectos, acciones formativas y otros eventos durante el ejercicio 2024.

9.5.2 Por otro lado, el desglose del epígrafe “**Otros gastos de la actividad**” del cuadro anterior es el siguiente:

Concepto	2024
Arrendamientos y cánones	15.700,67
Reparaciones y conservación	13.550,01
Servicios de profesionales independientes	19.501,47
Transportes	4.815,68
Primas de seguros	1.575,48
Servicios bancarios y similares	98,87
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	20.222,69
Suministros	4.389,40
Otros servicios	36.124,84
Tributos	82,85
Total euros	116.061,96

El resumen del epígrafe otros gastos de explotación de la cuenta de Pérdidas y ganancias es:

Becas	10.896,00
Otros gastos de actividad	116.061,96
Total Otros gastos de explotación euros	126.957,96

10. OTRA INFORMACIÓN

Gastos de Personal

En 2024 la Federación Insular de Vela, decidió realizar contrataciones de personal técnico para las distintas actividades realizadas, ampliando la plantilla de carácter eventual.

Recursos humanos empedados en la actividad:

Tipo				
	Fijo	Eventual	Hombre	Mujer
Personal asalariado fijo de alta al inicio	2	0	1	1
Altas durante el ejercicio 2024	0	13	10	3
Bajas durante el ejercicio 2024	0	13	10	3
Plantilla media discapacitada	0	0	0	0
Trabajadores de Alta al final del ejercicio	2	0	1	1

El gasto laboral en 2024 realizado por la Federación Insular de Vela de Tenerife fue el siguiente:

Gastos de personal

Sueldos y salarios	48.450,54
Seguridad social	16.805,10
Total	65.255,64

Fijos	56.219,54
eventuales	9.036,10
Total	65.255,64

11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

De acuerdo con los Estatutos, el órgano de Gobierno y representación son el Presidente, la Junta Directiva y Asamblea General. Desde nuestro nombramiento como miembros de la Junta Directiva en mandato, no han existido sueldos ni remuneraciones de cualquier clase a los miembros de los órganos de Gobierno y representación. Así mismo indicar que, a 31 de diciembre de 2024, la Federación no había concedido créditos, contraído obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con los miembros actuales de los órganos de gobierno.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una entidad o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La Federación no tiene operaciones vinculadas con otras empresas ni personas físicas salvo las operaciones realizadas con los propios clubs a los que representa y con la Federación Canaria de vela en la que está integrada.

Las operaciones durante el ejercicio 2024 con estas entidades han sido:

Federación Canaria de Vela	Operaciones realizadas 2024
Por compras y SS prestados	303,20
Por facturación y SS prestados	6.292,20
Por compras y SS prestados	Volumen de operaciones 2024
Club Náutico S. La Galera	2.750,00
Club de Mar Radazul	5.130,00
Club deportivo Navegantes de Arona	1.750,00
Real Club Náutico de Tenerife.	7.788,98
Club Deportivo el Médano Kite Surf	800,00
Por facturas y SS prestados	Volumen de operaciones 2024
Real Club Náutico de Tenerife	445,00
Club de Mar Radazul	100,00

12. HECHOS POSTERIORES.

No hay circunstancias ni hechos que hagan sospechar riesgos para el desarrollo de la actividad de la Federación insular de Vela de Tenerife.

Continúan, los procesos de negociación con el Cabildo de Tenerife y sus entidades para obtener convenios de desarrollo y ayudas con el fin de financiar gastos e inversiones relacionados con la Federación de Vela Insular de Tenerife. No hay hechos posteriores, de importancia relativa significativa, que se produzcan tras la fecha de cierre de balance y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.

A juicio de los responsables de la elaboración de estas cuentas anuales, no hay hechos que fuese preciso proporcionar para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la entidad, así como cualquier otra información, que la federación considere oportuno suministrar de forma voluntaria.

Sin embargo hay que hacer constar un hecho relevante en cuanto la estructura de la Junta de Gobierno de la Federación que se vio modificada el 17 de febrero de 2025 al prosperar una moción de censura planteada a la anterior Junta de Gobierno, así los hechos hay que poner de relieve la formación de la nueva Junta de Gobierno de la Federación que tomó posesión de sus cargos en ese día como consta en el Acta 01.2 de 26 de febrero de 2025 que recoge los acuerdos alcanzados y el proceso electoral realizado como consecuencia de dicha Moción.

Cesaron de su cargo:

Presidente saliente: Don David Gómez Rojo, Vicepresidente saliente Don Jaime Saavedra Fernández, Secretario Saliente. Don Miguel Domingo Hernández Abreu, Tesorero saliente. Don Walter Anselmo Meneses Mora.

En la Asamblea celebrada el día 17 de febrero de 2025 tomó posesión de su cargo el actual Presidente de la Federación, Don Javier Jiménez Rey, siendo la fecha de nombramiento de los miembros que integran la actual Junta de Gobierno de la entidad, el 26 de marzo de 2025.

En consecuencia, la actual Junta de Gobierno de la Federación Insular de Vela que firmará las presentes cuentas Anuales de 2024 está conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Don Javier Jiménez Rey.
Vicepresidente 1º.	Don Alejandro Pérez Duran.
Vicepresidente 2º.	Don Carlos González de Chávez Fernández.
Tesorera.	Doña María del Mar Medina Montañez
Secretario.	Don Walter Anselmo Meneses Mora.
Vocal 1º.	Don José María Ciudad López
Vocal 2º.	Doña Ana Victoria de Ángel Martín.